

## DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

La dirección de calidad de gasto público, será la encargada de analizar y evaluar la calidad y el impacto en el manejo de los recursos y bienes del Estado y de sus entidades, organismos e instituciones, en la ejecución física y financiera del presupuesto asignado con relación a los planes operativos anuales, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento de su ámbito de acción.

Estará a cargo de un Director y un Subdirector, profesionales universitarios de las Ciencias Económicas, colegiados activos, como mínimo con cinco (5) años de experiencia laboral en la administración pública.

Siendo sus atribuciones las siguientes:

- a)** Realizar el análisis de impacto y de cumplimiento de objetivos de los planes, programas y proyectos ejecutados por las entidades, instituciones y organismos del Estado;
- b)** Coadyuvar en la ejecución de las funciones que le están asignadas por la Ley, al Subcontralor de calidad de gasto público;
- c)** Evaluar la gestión administrativa y financiera de las entidades sujetas a fiscalización, bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, racionalidad del gasto y costo-beneficio;
- d)** Evaluar los avance, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto de egresos del Estado;

